



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** E24-0182

**Contrato de Servicios de:** A.T. PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA APB

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		30.015,96 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		91.308,68 € sin IVA
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		121.324,64 € sin IVA
Anualidades	2025	20.010,64 € sin IVA
	2026	25.223,43 € sin IVA
	2027	22.827,17 € sin IVA
	2028	22.827,17 € sin IVA
	2029	22.827,17 € sin IVA
	2030	7.609,06 € sin IVA
<b>2. CPV</b>		
71356200-0 Servicios de Asistencia Técnica		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>		
Asistencia técnica para la implantación del sistema interno de información.		
<b>Justificación</b>		
Las Autoridades Portuarias definidas como organismos públicos según el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y Marina Mercante son obligadas por el artículo 13. "Entidades obligadas en el sector público" de la ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción a la implantación de un sistema interno de información.		
La normativa establece las condiciones que incluye dicho sistema de información y como debe estar diseñado para permitir		



que las comunicaciones se realicen de manera adecuada y en dentro de los canales que correspondan.

Para llevar a cabo estos trabajos, debido a la carga de trabajo y falta de disponibilidad de recursos propios del Departamento, en particular de medios humanos como los que se requieren, son precisos los servicios de Asistencia Técnica que serán objeto del contrato.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

- Todas las prestaciones a acometer están entrelazadas entre sí y son consecuencia de una única actividad objeto del contrato.
- Separar actividades en lotes conllevaría la potencial pérdida de información entre los diversos agentes implicados y una reducción tanto en la calidad como en el contenido, pudiendo no alcanzarse los objetivos planteados en este expediente.

#### **6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)**

Que, debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

#### **7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)**

Se designa a D. Raimond Jaume Jaume, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

#### **8. Aprobación del expediente (Art. 117)**

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

#### **9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.**

NO PROCEDE

#### **10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.**

Se designa a:

D. Raimond Jaume Jaume, Responsable de Comunicación e Imagen.

Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar, Jefa de Departamento de Gobierno Corporativo

#### **Informe Justificativo de la necesidad de la contratación**

El responsable de Comunicación e Imagen

Firmado digitalmente por

D. Raimond Jaume, Jaume



### Responsable Unidad de Gasto

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo  
Firmado digitalmente por  
Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar

### Jefe de Departamento

Jefa del Departamento de Gobierno Corporativo  
Firmado digitalmente por  
Dña. Laura M<sup>a</sup> Molano Villar

### Existencia de crédito

Jefe del Departamento Económico Financiero  
Firmado digitalmente por  
D. Miguel Rigo Salvá

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El director  
Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación